TARIFARIO DE IMPORTACIÓN

TARIFA Servicios a la Carga							
Tarifa	**Ref.**	**Unidad**	**Tarifa**				
			20’ 8’6’’	**20’ OS/IMO**	**40’ 8’6’’**	**40’ 9’6’’**	**40’ OS/IMO**
Servicio a la carga de Importación	B	Cnt	515 USD	980 USD	995 USD	1.095 USD	1.915 USD
Entrega posterior al período libre de almacenaje	D	Cnt	946 USD	1.737 USD	1.768 USD	1.950 USD	3.185 USD
Almacenaje - Día 8 a 14	E	TEU/día	30 USD	60 USD	30 USD	33 USD	60 USD
Contenedor Refrigerado (Reefer)	F	Cnt/día	45 USD	45 USD	75 USD	75 USD	75 USD
Balanza fiscal	G	Cnt	50 USD	50 USD	50 USD	50 USD	50 USD
Inspección de carga	I	Cnt	495 USD	495 USD	595 USD	595 USD	595 USD
Verificación exhaustiva	J	Cnt	1.700 USD	1.700 USD	2.200 USD	2.200 USD	2.200 USD
Transporte de contenedor a zona operativa	K	Cnt	335 USD	335 USD	335 USD	335 USD	335 USD
Manipuleo de contenedor sobre vagón de ferrocarril	L	Cnt	40 USD	40 USD	90 USD	90 USD	90 USD
Precintado o Control de Precinto	M	Cnt	25 USD	25 USD	25 USD	25 USD	25 USD
Almacenaje día 15 en adelante	N	TEU/día	57 USD	112 USD	57 USD	62 USD	112 USD
Re-coordinación de turno	P	Cnt	110 USD	110 USD	110 USD	110 USD	110 USD
Cargo Administrativo	Q	Doc.	50 USD	50 USD	50 USD	50 USD	50 USD
Estacionamiento	R	Hora	80 USD	80 USD	80 USD	80 USD	80 USD
Vuelta a Estiba (Dry In / Dry off)	S	Cnt	220 USD	220 USD	220 USD	220 USD	220 USD
Consolidado / Desconsolidado	T	Cnt	1.400 USD	1.400 USD	1.900 USD	1.900 USD	1.900 USD
Operación de Manifiesto Hijo en Sistema Malvina (SIM)	U	BL Hijo	40 USD	40 USD	40 USD	40 USD	40 USD
Habilitación de Terminal	V		A cotizar por cada operación				
Operación en horario Inhábil	W	Cnt	58,80 USD (Mínimo USD 882)				

TARIFARIO DE IMPORTACIÓN

Aclaraciones Estructura Tarifaria

TARIFA "B": Servicio a la carga de importación
Representa el cargo al contenedor lleno desembarcado. Se incluyen en esta tarifa la estiba y desestiba del contenedor en plazoleta, su coordinación para entrega, cargo de seguridad (PBIP), facturación, registro de ingreso / egreso del medio de transporte terrestre a la terminal, manipuleo del contenedor para su entrega, inspección del estado del contenedor, emisión del documento de intercambio (EIR o equivalente), movimientos extras propios de la operación (removidos en plazoleta), recepción del contenedor vacío en la Terminal o en depósito designado por ella, aseguramiento del estado de limpieza del contenedor para su futura entrega o evacuación.

TARIFA "D": Entrega posterior al período libre de almacenaje
Representa el cargo adicional a la tarifa "B" para los contenedores que no fueran retirados dentro de los 7 días libres de almacenaje, incluyendo los movimientos necesarios para su reposicionamiento en estiba.

TARIFA "E": Almacenaje día 8 a 14
Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos desde el ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días corridos incluidos en la tarifa "B".

TARIFA "F": Contenedor Refrigerado (Reefer)
Representa el cargo por día corrido para el suministro de energía (Incluye la conexión/desconexión) para el funcionamiento los contenedores refrigerados o reefer.

TARIFA "G": Balanza Fiscal
Representa el cargo por la obtención del peso del contenedor y su carga utilizando las balanzas de la Terminal y la posterior emisión del comprobante acorde. Este servicio no incluye el transporte del contenedor a la zona de balanza pudiéndose realizar al momento de su ingreso o de su egreso por el medio de transporte terrestre del consignatario o cargador siempre que no se encuentre cargado más de un contenedor en un mismo camión. De precisar realizar el pesaje con la utilización del transporte de la terminal, deberá abonarse, adicionalmente, el servicio de transporte correspondiente Tarifa "K".

TARIFA "I": Inspección de carga
Representa el cargo por disponibilidad del personal y maquinaria necesaria para la apertura de puertas, el retiro y posterior carga de un máximo de un 50% del contenido para su inspección. Incluye todos los movimientos necesarios para la operación (removidos en plazoleta) y el cambio e imputación del precinto. Este servicio no incluye el transporte correspondiente de estiba a zona de verificación y posterior vuelta a estiba, para el que deberá abonarse la Tarifa "K".

TARIFA "J": Verificación exhaustiva
Representa el cargo por disponibilidad del personal y la maquinaria necesaria para el retiro y posterior carga del contenido que se requiera para su inspección. Incluye todos los movimientos necesarios para la operación (removidos en plazoleta) y el cambio e imputación del precinto. Este servicio no incluye el transporte correspondiente de estiba a zona de verificación y posterior vuelta a estiba, para el que deberá abonarse la Tarifa "K".

TARIFARIO DE IMPORTACIÓN

TARIFA "K": Transporte de Contenedor a zonas operativas
Representa el cargo por el transporte del contenedor con camión de la terminal desde la estiba a otras zonas operativas de la Terminal y luego su retorno a estiba para la entrega o carga. Este servicio utilizable para las operaciones de inspección (Tarifa "I"), verificación exhaustiva (Tarifa "J"), escaneo con camión de la terminal, pesaje con camión de la terminal (Tarifa "G"), obtención de VGM (Tarifa "H"), operaciones en zona de batea, relonado, reestibado, etiquetado y rechequeo de precintos siempre que no se deba a un error en la imputación del precinto por parte de la Terminal (Tarifa "M"). Esta tarifa incluye movimientos extras propios de la operación (removidos de plazoleta) para su traslado, el posicionamiento en la zona operativa requerida y la vuelta a estiba. Cuando se realice más de una operación en un mismo movimiento en transporte (pesaje, escaner y envío a zona de verificación), sólo podrá facturarse el servicio una única vez.

TARIFA "L": Manipuleo de contenedor sobre vagón de ferrocarril
Representa el cargo por el manipuleo del contenedor sobre el vagón del ferrocarril dentro del predio de la Terminal. Incluye, la operación sobre los vagones y los movimientos para su desplazamiento desde/hacia la estiba.

TARIFA "M": Precintado o Control de Precinto
Representa el cargo por el control físico del precinto colocado en el tercer barral del contenedor y su imputación en el sistema cuando se solicite una constatación física del número de precinto a expresa solicitud del cargador o del consignatario. Esta última operación no podrá ser facturada cuando el control del precinto deba realizarse con motivo de un error en la imputación del mismo por parte de la Terminal. En caso de precisar la colocación de un precinto adicional por parte de la terminal ante la observación de una rotura en el precinto de origen o bien la falta del mismo deberá adicionarse la tarifa de servicio de transporte Tarifa "K".

TARIFA "N": Almacenaje del día 15 en adelante
Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos que hayan superado los 14 días de estadía en la terminal desde ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días incluidos en la tarifa "B", y se aplicará a partir del día 8.

TARIFA "P": Re-coordinación de turno
Representa el cargo por los trabajos necesarios para adecuar la carga y el sistema para la toma de un nuevo turno luego de haber incumplido el consignatario o cargador el que tenía vigente. Esta tarifa no podrá aplicarse cuando el incumplimiento se deba a razones adjudicables a la Terminal Portuaria. Este servicio es aplicable a turnos de contenedores llenos y vacíos.

Tarifa "Q": Cargo Administrativo
Representa el cargo por la emisión adicional de comprobantes (Pase de puerta, Factura, EIR, etc.) y el trabajo administrativo requerido ante una carga errónea de datos tales como el número de permiso de embarque, booking, contenedor, la razón social de la factura o condición fiscal, y demás datos que hayan sido imputados erróneamente y se precise su corrección por parte de la Terminal para continuar con la operativa, también aplica a la coordinación manual para el ingreso/retiro del contenedor por pedido expreso del cargador o consignatario. Esta tarifa no es aplicable a las situaciones enmarcadas en la tarifa "O" – "Cambio de condición de carga de exportación".

TARIFARIO DE IMPORTACIÓN

TARIFA "R": Estacionamiento
Representa el cargo por hora por la permanencia del transporte terrestre en zona primaria vencido el plazo de tolerancia de una hora. El tiempo se contabiliza desde la carga del contenedor en el transporte terrestre para las cargas de importación (o desde la pesada, si hubiera) y desde el ingreso del transporte terrestre (o desde la pesada o escaneo, si hubiera) hasta la descarga del contenedor para su estiba en las cargas de exportación.

Tarifa "S": Vuelta a Estiba (Dry In / Dry off)
Representa el cargo por los trabajos realizados por la Terminal para la vuelta a estiba de un contenedor de importación que había sido cargado al medio de transporte terrestre para su retiro, o bien, la vuelta a cargar de un contenedor de exportación sobre el medio terrestre luego de haber sido posicionado en estiba para su embarque. No incluye el almacenaje (Tarifa E y Tarifa F), ni transporte de Terminal (Tarifa L).

TARIFA "T": Consolidado/Desconsolidado
Representa el cargo por los trabajos realizados por la Terminal para desconsolidar o consolidar un contenedor lleno con carga paletizada, el manipuleo de la carga suelta, las operaciones necesarias con el contenedor vacío y la recepción o entrega de la carga suelta. Los valores adicionales en los casos en que la carga no se encuentre paletizada serán cotizados caso por caso, valorizándose los mismos en función de los servicios, materiales y equipos utilizados, los cuales serán consensuados previamente con el importador o exportador.

TARIFA "U": Operación de Manifiesto Hijo en Sistema Malvina (SIM)
Representa el cargo facturado a los agentes de carga por las acciones necesarias que debe realizar la Terminal Portuaria en el Sistema de Aduana para validar la presentación de los manifiestos (BL) "Hijos"

TARIFA "V": Habilitación de Terminal
Representa el cargo por la Habilitación Aduanera de la Terminal para las operaciones expresamente requeridas, previo acuerdo con la Terminal, que deban realizarse fuera del horario hábil. Estas operaciones serán cotizadas previamente por la Terminal acorde la magnitud de las mismas.

TARIFA "W": Operaciones en horario inhábil
Representa el cargo adicional a la tarifa "B" por entrega de contenedores fuera de los horarios hábiles, en aquellos casos en que la Terminal habilite aduaneramente la Terminal por su cuenta, a los cargadores o consignatarios que escojan retirar la carga en esos horarios.

TARIFARIO DE IMPORTACIÓN

Aclaraciones:

- Pasado un lapso mayor de TREINTA (30) días de arribada la mercadería, por razones operativas la Terminal podrá Trasladar la misma a un depósito fiscal. Tanto los gastos de transporte como los inherentes al depósito fiscal correrán por cuenta del consignatario, rigiendo por estos cargos los mínimos requisitos de publicidad que para el resto de las tarifas.
- En caso de que el pago de tarifas expresadas en Dólares Estadounidenses se realice en moneda nacional de curso legal, para su conversión se utilizara la cotización establecida en la Resolución N° RESOL-2021-128-APN-AGP#MTR, o la que las sucedan.
- Este tarifario es para carga Contenerizada según RESOL-2023-43-APN-AGP#MTR, manteniéndose para la carga suelta las condiciones del tarifario público en vigencia.
- Las presentes tarifas corresponden a operaciones en días y horarios hábiles, (lunes a viernes 07:00 a 19:00 Hs)
- Los valores están expresados en dólares estadounidenses y no incluyen impuestos, que deberán facturarse cuando corresponda, en todos los importes indicados en este tarifario.
- Cargas en condiciones "Free in/out": Las tarifas para las cargas con fletes marítimos cerrados en condiciones "Free in/out" deberán ser consultadas caso por caso.
- Los servicios vinculados al Comercio y Transporte de Cabotaje Nacional, abonarán los importes indicados en este tarifario con una bonificación del 70%, a la paridad informada por el Banco de la Nación Argentina, según Resol de A.G.P. N° 135/2018 y N°138/2018.-
- Las tarifas por cuenta y orden de la AGP S.E. deberán ser facturadas según tarifario AGP vigente.

Tasa y/o Servicio recaudado por las Terminales Portuarias por cuenta y orden de la AGPSE		
Concepto	**Unidad**	**Tarifa**
Tasa a la Carga Importación	Tn	USD 8 (*)
Zona de Apoyo Portuario (ZAP)	Cnt	USD 14,50
Ingreso/Retiro de Vagones	Vagón	USD 35
Tasa a la Carga Removido	Tn	USD 1,50 (*)

(*) NO-2023-145200481-APN-GG#AGP